



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Dr. José Formenti N° 60 – Tel: (02902) 491032
El Calafate – Pcia. Santa Cruz – Patagonia Argentina

www.hcdelcalafate.gov.ar



EXPTÉ N° 001/I.B./15
SANCIONADA:12/03/15
PROMULGADA:
DECRETO N°
ORDENANZA:1.727/HCD/15

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CALAFATE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°) AUTORICESE al Ejecutivo Municipal a realizar la Venta Directa de la Fracción C3-F000-293, Mza. 551 – Lote 7, con una superficie total de 27.997,42 m2, al cliente propuesto por la Inmobiliaria Bellini del Titular Juan Cruz Vázquez, CUIT 20-25433830-4, de acuerdo a las siguientes condiciones:

1.- Precio a pagar: PESOS DOSCIENTOS DIEZ (\$210,00) por metro cuadrado, es decir la suma total de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$ 5.879.370,00). Se deja expresamente manifestado que en caso de tener que resignarse y/o cederse metros de la fracción antes mencionada, atento que el metraje será menor, dichos metros deberán ser descontados del precio conforme el valor por metro expresado en esta oferta.

2.- Forma de pago: **a)** al contado y contra la obtención del decreto de adjudicación municipal la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 1.469.842,00) **b)** al contado, el día 30 de junio de 2015, PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 1.469.842,00), **c)** el saldo, es decir la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 2.939.685,00), el día 15 de octubre de 2015.

3.- Mensura del terreno: a cargo del municipio

4.- Gastos de escrituración: a cargo del ofertante

5.- Autorícese la ampliación de los factores de ocupación del terreno, que en la actualidad están definidos como FOS 40% y FOT 0.6, a FOS 60% y FOT 0.7. El pedido se sustenta en que dadas las grandes dimensiones del terreno, los actuales porcentajes de ocupación determinan una excesiva superficie del mismo que no podrá ser aprovechada.

6.- Uso de suelo para la implantación de un comercio mayorista y/o minorista de gran escala con superficie menor a 15.000 m2, con depósito, para los rubros

a) Productos de almacén y alimenticios, incluyendo bebidas con y sin alcohol, bebidas isotónicas, Alimento de mascotas, lácteos, fiambres, frutas, verduras, productos bovinos, porcinos, ictícolas, avícolas y sus derivados. b) Artículos de limpieza y perfumería, cosmética de higiene personal. c) Artículos para el hogar y jardín, incluyendo bazar, rodados, muebles, mantelería y ropa de cama, electrodomésticos y afines. d) Artículos para quioscos, cigarrillos, e) Artículos escolares y de librería, cotillón. f) Artículos de ferretería, herramientas manuales y eléctricas, grupos electrógenos. g) Art. deportivos, indumentaria, calzados, textil, art. de camping, conservando los demás usos contemplados en el Código de Planeamiento Urbano, para la zona que comprende la fracción FACCION C3-F000-293, cuya copia se adjunta al presente.

7.- Autorícese la altura máxima de construcción de 11 metros, otorgando el Premio Opcional contemplado en el Código de Planeamiento Urbano, para la construcción de grandes superficies comerciales en predios mayores a 10.000 m², en la zona que comprende la fracción objeto del presente.

ARTICULO 2º) ESTABLEZCASE, sin perjuicio de la autorización expresada en el Artículo 1º) como condición indispensable el cumplimiento de los siguientes principios:

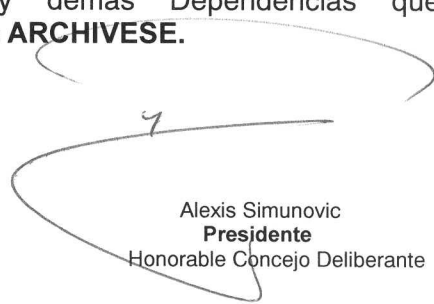
- a) Determínese en forma inobjetable que el estacionamiento y playa de maniobras estará comprendidas dentro del FOS solicitado.
- b) Establézcase que se deberá respetar el destino previsto en el punto 6 de las condiciones dispuestas en el Artículo 1º) de la presente Ordenanza.
- c) Determínese que la Municipalidad de El Calafate, quedara eximida del pago de comisión inmobiliaria que pudiera corresponder.

ARTICULO 3º) REFRENDARA, la presente Ordenanza la Señora Secretaria General de este Honorable Concejo Deliberante, Doña Rosa Ercilia Trujillo.

ARTICULO 4º) TOMEN, conocimiento Secretarias de Bloques. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demás Dependencias que correspondan, Comuníquese y Cumplido **ARCHIVASE**.



Rosa Ercilia Trujillo
Secretaria General
Honorable Concejo Deliberante



Alexis Simunovic
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal Nº **1.727/15**. Dese a Boletín Municipal. Comuníquese y Cumplido **ARCHIVASE**.-